

UNCAP

REVISTA DE LA UNIÓN NACIONAL DE CORREDORES DE ADUANAS DE PANAMÁ

al día



59 AÑOS SIENDO PARTE DE LA LOGÍSTICA PANAMEÑA

DEPÓSITOS ADUANEROS LOGÍSTICOS: NUEVO ENGRANAJE EN NUESTRO SISTEMA LOGÍSTICO



Alberto López Tom
Presidente, Consejo Empresarial Logístico

Con la reciente promulgación del Decreto de Gabinete No. 10 de 27 de abril de 2021, que crea Depósitos Aduaneros Logísticos, publicado en Gaceta Oficial 29273-A de 28 de abril de 2021, nuestro sistema logístico cuenta con una nueva herramienta que brinda mayor flexibilidad para el desarrollo y crecimiento del hub logístico de Panamá.

Nuestro país ha dado pasos significativos para consolidar su posición geográfica, como hub de tránsito de mercancías, principalmente vía marítima, y resulta un paso necesario y consecuente con la estrategia logística 2030 el desarrollar servicios de valor agregado que nos permitan incrementar el impacto económico que produce este tránsito de mercancías a fin de reflejar el mismo en beneficios para el país.

Adicionalmente, no es secreto que otros países de la región compiten cada vez más con Panamá por captar una parte de la carga que

pasa por nuestro país, por lo cual nuestra competitividad consiste en incrementar la oferta de servicios de valor agregado que incrementen no el costo, sino el "valor" de esa mercancía, haciéndola más atractiva que carga similar proveniente o ubicada en otros puntos de la región.

Los Depósitos Aduaneros Logísticos son empresas debidamente acreditadas y autorizadas por la Autoridad Nacional de Aduanas, a fin de operar bajo este nuevo régimen legal, sirviendo a puertos y aeropuertos internacionales habilitados para comercio internacional. Su principal atractivo radica en que establece el marco legal que permite toda una serie de procesos más allá del simple almacenaje de la mercancía, dando lugar al establecimiento de industrias ligeras que realicen procesos de valor agregado, y por ende empleo de mano de obra local.

Estos procesos se encuentran detallados en el artículo 5 del Decreto de Gabinete, siendo estos,

principalmente aquellas permitidas en el Código Aduanero Uniforme de Centroamérica (CAUCA), y adicionalmente actividades necesarias para la preservación de la mercancía durante su transporte y almacenaje, como aireación, ventilación, secado, refrigeración, congelación, pero también dando lugar a procesos relacionados como desempaque, empaque y reempaquete, envasado, des envasado y re envasado, ensamblaje, montaje, clasificación en juegos o paquetes de mercancía o agrupación de productos, limpieza, mantenimiento, reparación, reemplazo de partes averiadas, lo cual da lugar a remanufactura, reacondicionamiento mediante aplicación de lubricantes, anticorrosivos o recubrimientos protectores, dilución de

productos concentrados en agua o soluciones acuosas (y lógicamente su posterior empaque o reempaque), ionización, salazón y la simple mezcla de productos. Si bien el Decreto no establece expresamente un número abierto de actividades, tampoco lo hace en sentido contrario, es decir, *numerus clausus*, lo cual consideramos da cabida a la aprobación por la Autoridad Nacional de Aduanas de otros procesos similares no mencionados expresamente, siempre y cuando correspondan a los procesos y fines antes descritos de preservación, reenvase, clasificación, ensamblaje y reparación.

Como podemos apreciar, las anteriores actividades permiten la prestación de una multiplicidad de servicios que agregan valor a la mercancía, permitiendo el surgimiento en nuestro país de industrias ligeras de procesamiento de productos que pueden ser ingresados al país para reempaque, procesamiento, etc. y su posterior despacho y distribución internacional, procesos realizados por cuenta propia del operador del depósito o por medio de terceras empresas contratadas para tal fin, al realizarse estos procesos en zonas francas comprendidas dentro de estos recintos aduaneros logísticos.

Lo anterior implica una suspensión de las obligaciones tributarias mientras la carga permanezca en dichos recintos, hasta un plazo máximo de un (1) año, debiendo únicamente cancelar los gravámenes y derechos aduaneros si es nacionalizada ingresada para su consumo en el territorio nacional.

Un punto de gran interés es la importancia de las obligaciones que asume el operador, quien es el responsable de velar que las cargas almacenadas en su recinto sean declaradas de forma correcta bajo las regulaciones aduaneras aplicables, verificando de esta forma el correcto pago de los derechos, impuestos y tasas para la nacionalización de las mercancías, las cuales deben ser retiradas del recinto en las 24 horas siguientes a la presentación de la declaración ante la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dicha declaración, debe detallar los procesos de transformación que ha sufrido la mercancía y equiparando la carga declarada en las medidas o unidades originalmente ingresadas previo a la transformación o proceso al que fue objeto dentro del Depósito Aduanero Logístico.

Nos toca destacar, que los servicios de valor agregado no son únicamente físicos en cuando al producto en sí y su alteración o procesamiento, sino que nos referimos también a otra serie de valores que podemos ofertar, no sólo desde estos depósitos aduaneros logísticos, sino desde nuestro país en general, en referencia a los procesos que deben pasar estas mercancías y que harán más atractivo ya no sólo el paso de mercancía por nuestro país, sino el almacenaje y procesamiento ligero para su despacho regional, planificando, anticipando y proyectando las necesidades de los clientes y el mercado, teniendo la mercancía preparada, procesada y lista para suplir la demanda en el mercado, de forma expedita, rápida y eficiente.

La calidad y valor agregado de los primeros va directamente vinculado al proceso del que sean objeto las mercancías o productos, y los segundos se relacionan a la rapidez, simplicidad y economía con la que se realicen. Gran parte de estos últimos servicios de valor agregado en los procesos dependen en gran medida de la simplificación de procesos que involucran autoridades gubernamentales y del rol que jueguen los gremios y empresas en elevar estos requerimientos y elaboración de propuestas para conocimiento de las mismas, a fin de que se dicten procesos más eficientes y mejores, de esta forma posicionándonos adecuadamente como un centro logístico regional, lo cual nos permite tomar ventajas en circunstancias coyunturales, como vimos hace poco con el encallamiento de la M/N EVER GIVEN, que obstaculizó el canal de Suez por casi una semana, pero causó alteración en el flujo de carga por varias semanas más, y como experimentamos actualmente con la exorbitante alza y poca disponibilidad de fletes, principalmente desde / hacia China. En este sentido, Panamá puede capitalizar, por economía de escala resultante del volumen de carga natural que pasa por el canal, constituyéndonos como un centro de procesamiento ligero y almacenaje para distribución a mercados regionales que no cuentan con un flujo natural de grandes volúmenes de carga desde los centros manufactureros en Asia.



El crecimiento y desarrollo de nuestro hub logístico es una tarea en equipo que debe ser adelantada con la participación activa tanto del sector público como del sector privado. No puede pretender el gobierno regular y reglamentar a espaldas de los usuarios, ni puede pretender la empresa privada desarrollar una actividad competitiva internacionalmente sin el apoyo del Estado. Es por esta razón que el Consejo Empresarial Logístico (COEL) ha venido haciendo énfasis en trabajar y mejorar la institucionalidad tanto a nivel gremial como del sector público, a fin de contar con estructuras firmes sobre las cuales podamos construir un mejor sistema logístico, robusto, planificado y donde prevalezca la seguridad jurídica para empresas nacionales y extranjeras que han realizado inversiones y se han establecido en el país.

Confiamos en que este nuevo marco legal de los depósitos aduaneros logísticos incentive el desarrollo de empresas locales y el establecimiento de empresas extranjeras, brindando condiciones estables para el desarrollo y crecimiento de servicios agregados a carga, en áreas en las cuales aún tenemos mucho potencial por desarrollar, ya no sólo a nivel de carga marítima, sino también aérea.



SOMOS UN EQUIPO DE AGENTES ADUANALES

Capacitados y facultados por las autoridades panameñas para operar como auxiliares de la gestión Pública Aduanera. Con amplia experiencia en trámites aduanales nos preocupamos por ofrecer un servicio personalizado y con los más altos estándares de calidad.

"NUESTRA SATISFACCIÓN ES GARANTIZAR SU TRANQUILIDAD"

-  **IMPORTACIÓN**
-  **MOVIMIENTO COMERCIAL (DMC)**
-  **DEPÓSITOS DE GARANTÍA**
-  **ASESORÍA ADUANERA**
-  **EXPORTACIÓN**
-  **EXONERACIONES**



ibatista@aduanasarabat.com

(507) 6527-3226

Isabel Batista

darauz@aduanasarabat.com

(507) 6903-2291

Deivis Araúz